



FUNDACION SANTA ENGRACIA

Nit.: 900.483.946-9

CUENTA DE COBRO No: 022- 2024

Bogotá, septiembre 19 del 2024

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

NIT: 899.999.239-2

DEBE A:

La **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con NIT: **900.483.946-9** la suma: Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos dieciocho mil seiscientos noventa y cinco pesos M/cte. (\$ 149.818.695,00) por concepto de tercer desembolso programado al meses de Septiembre - Octubre para atención de beneficiarios según contrato de aporte No. **25004092024** Modalidad HCB COMUNITARIO Y HCB AGRUPADO conforme a lo establecido en la cláusula tercera: valor del contrato y forma de pago de los aportes del ICBF, el cual entrega los aportes a los que se compromete el presente contrato como se describe a continuación:

DETALLE ATENCION					
CENTRO ZONAL	MODALIDAD	CUPOS	VR A PAGAR SEGÚN CONTRATO	DESCUENTO DE INEJECUCIONES	VR. GIRADO
Zipaquirá	HCB COMUNITARIO - HCB AGRUPADO	332	\$149.818.695		\$ 149.818.695

VALOR PARA GIRAR: C Ciento cuarenta y nueve millones ochocientos dieciocho mil seiscientos noventa y cinco pesos M/cte. (\$ 149.818.695,00)

Titular de la cuenta: Fundación Santa Engracia

Entidad Bancaria: Banco caja social

Tipo de cuenta: ahorros

Número de cuenta: 24132282255

ANA LILY DIAZ RINCON
C.C. 51.619.837 De Bogotá
Representante Legal

Calle 37 A Bis Sur N° 68 C 38 Piso 1 (Sede Bogotá) Tel. 2384274 /3214917444 /3214917461

Calle 20 N° 57ª 20 19 (Sede Tame - Arauca) Tel: 3002662079

e-mail: fundsantaengracia@gmail.com



Yo,		YOLIMA GALEANO GALEANO				
en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:						
1. DATOS GENERALES						
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA		FUNDACION SANTA ENGRACIA				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NIT	Nº. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	900.483.946			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	25004030204			
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 2 Mayo 2023	31 Octubre 2024	FECHA SUSCRIPCIÓN 30 Abril 2024			
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN		9 Septiembre 2024	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DEL IMPUESTO			
2. DATOS DEL PAGO						
PAGO CON CARGO A:		VIGENCIA ACTUAL				
VALOR A PAGAR		\$ 149.818.695,00				
PERÍODO DE PAGO		DESDE 1 Septiembre 2024 31 Octubre 2024				
PAGO Nº:		3 DE 3				
EN LETRAS		CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS CON MCTE				
2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUISICIÓN DE BMS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO DEL	289424	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	162	A-02-02-02-009-002-01	\$ 149.818.695,00
					IN/D	
					IN/D	
NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA						
2.2 INFORMACIÓN BANCARIA						
CONSIGNAR EN EL BANCO:		BANCO CAJA SOCIAL S.A.		NÚMERO DE CUENTA	24132282255	TIPO DE CUENTA Ahorro
3. OBSERVACIONES						
4. ANTICIPOS						
VALOR A PAGAR \$		EN LETRAS				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO \$		CUOTA NÚMERO		DE		
5. APLICACIÓN DEL PAGO						
PAGO CORRIENTE		VALOR \$				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		VALOR \$				
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA		VALOR \$		149.818.695,00		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA		VALOR \$				
TOTAL PAGO CORRIENTE		VALOR \$		149.818.695,00		
TOTAL A PAGAR (A+B)		VALOR \$		149.818.695,00		
SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO						
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA		
YOLIMA GALEANO GALEANO	COORDINADOR ZONAL	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ			
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA		
FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL						
NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA		
MONICA ALEXANDRA OSSES IGUAIVITA	ENLACE FINANCIERO	CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRÁ			
RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC						
NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)			
ANDRES DAVID PIERRO MARTINEZ	CUNDINAMARCA		12-09-2024			
ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURAS						
RECEPCIÓN DOCUMENTOS						
NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA			
PAOLA ANDREA MURCIA	12/09/2024					
NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA			
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN						



PROCESO
GESTION FINANCIERA
CERTIFICACIÓN PAGO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS DIFERENTES A HONORARIOS Y VIÁTICOS

FS-P17-GF
Versión 16
2 de 2
28/01/2022
Clasificación de la Información
Público

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA



FUNDACION SANTA ENGRACIA

Nit.: 900.483.946-9

AD-24-FSE-101

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SANTA ENGRACIA identificada con **NIT. 900.483.946-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., Con traslado de inscripción No. S0501401 del 8 agosto del 2023 a cámara de comercio del piedemonte Araucano.

CERTIFICA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

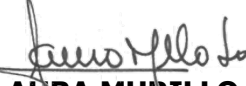
Bajo la gravedad del juramento manifestamos, que **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con **NIT. 900.483.946-9** ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA-. Pagado a través del operador APORTES EN LINEA, con corte periodo 01 agosto del 2024 hasta el 31 de agosto 2024 mediante la planilla No 9472366585 pagada el 02 de septiembre del 2024.

Así mismo, conforme a lo previsto en la Ley 1393 de 2010 en su artículo 26 que indica "*La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional*" certificamos que el personal vinculado bajo la modalidad de prestación de servicios se encuentra al día en el pago de Seguridad Social.

La presente CERTIFICACION se expide a los 03 días del mes de septiembre del 2024.


FRANKLIN DARIO GUATAME GONZALEZ
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 79.969.192
TP 244753-T


ANA LILI DIAZ RINCON
Representante Legal
C.C. 51.619.837 de Bogotá


LAURA MURILLO SALCEDO
REVISOR FISCAL
C.C. 60.277.141 de Cúcuta
TP 29436-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900483946	9	FUNDACION SANTA ENGRACIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HBC COGUA	CALLE 37 A BIS SUR 68 C 38	COGUA-CUNDINAMARCA	2384274	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	879891608	9472366585	E	2024/09/11	2024/09/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$10,891,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES							
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
1	CC	20456363	AGUDELO RODRIGUEZ MARTHA FABIOLA																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
2	CC	1070916373	ALARCON PRADA CLAUDIA ALEJANDRA																	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
3	CC	1075666666	ALVAREZ GUZMAN GINNA PAOLA																	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
4	CC	52662713	ANGARITA CHINGATE NELLY JOANA																	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
5	CC	20576936	ARANGO GOMEZ ERIKA MARCELA	X																25-14	11	\$476,667	\$76,300	EPS017	11	\$476,667	\$59,600	CCF26	11	\$476,667	\$19,100	14-7	11	\$476,667	\$5,000	11	\$476,667	\$24,000	No	\$184,000	
6	CC	1070917939	CANO CASTIBLANCO SINDY VIVIANA																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
7	CC	20994443	CASTRO GONZALEZ NANCY LORENA																	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS002	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
8	CC	20576965	GARZON ESPINOSA DEIBI EMELINA																	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
9	CC	1070918101	GONZALEZ DUARTE CLAUDIA PATRICIA																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
10	CC	20577057	LEON SARMIENTO GLORIA ESPERANZA																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
11	CC	20455419	MANRIQUE MANRIQUE MARIA JANETH																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
12	CC	1070307455	MARROQUIN VELASQUEZ YENNI MILENA																	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
13	CC	20455247	MARTINEZ DUARTE BLANCA PATRICIA																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
14	CC	35472977	MORA NIETO LILIA																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
15	CC	33703478	ORTIZ CASTAÑEDA EDY YOHANNA																	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
16	CC	1032398035	PAEZ ALMANZA ANGY MILENA	X																230201	11	\$476,667	\$76,300	EPS037	11	\$476,667	\$59,600	CCF26	11	\$476,667	\$19,100	14-7	11	\$476,667	\$5,000	11	\$476,667	\$24,000	No	\$184,000	
17	CC	35197781	PINTO MUÑOZ SANDRA PATRICIA																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
18	CC	20994430	RODRIGUEZ FORERO LUZ MARINA																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS037	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
19	CC	35423791	RODRIGUEZ LEGUIZAMON OLGA PATRICIA																	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
20	CC	39681179	SANCHEZ BARAHONA BLANCA NIEVES																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
21	CC	20753598	TORO DE FORERO MARIA NELCY																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
22	CC	21201458	TRIVIÑO MUÑOZ ALCIRA																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
23	CC	35220546	VARGAS TRIVIÑO ERIKA MONICA																	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$162,500	CCF26	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$65,000	No	\$501,100	
Total Afiliados(23)																						\$28,253,334	\$4,520,600			\$28,253,334	\$3,531,700			\$28,253,334	\$1,130,200			\$28,253,334	\$295,600			\$28,253,334	\$1,413,000		\$10,891,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900483946	9	FUNDACION SANTA ENGRACIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	HBC COGUA	CALLE 37 A BIS SUR 68 C 38	COGUA-CUNDINAMARCA	2384274	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	879891608	9472366585	E	2024/09/11	2024/09/02	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$10,891,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				23	\$4,520,600	\$0	\$0	\$4,520,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	\$2,780,300	\$0	\$0	\$2,780,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$832,000	\$0	\$0	\$832,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	\$908,300	\$0	\$0	\$908,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	\$295,600	\$0	\$0	\$295,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	23	\$295,600	\$0	\$0	\$295,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	\$1,130,200	\$0	\$0	\$1,130,200
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	23	\$1,130,200	\$0	\$0	\$1,130,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				23	\$3,531,700	\$0	\$0	\$3,531,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	\$812,500	\$0	\$0	\$812,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	13	\$2,009,600	\$0	\$0	\$2,009,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$384,600	\$0	\$0	\$384,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$162,500	\$0	\$0	\$162,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	\$847,800	\$0	\$0	\$847,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	23	\$847,800	\$0	\$0	\$847,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				23	\$565,200	\$0	\$0	\$565,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	23	\$565,200	\$0	\$0	\$565,200
TOTAL				23	\$10,891,100	\$0	\$0	\$10,891,100



FUNDACION SANTA ENGRACIA

Nit.: 900.483.946-9

AD-24-FSE-110

CERTIFICADO

PROVEEDORES

EI REVISOR FISCAL y CONTADOR PUBLICO identificados con cédulas de ciudadanía y tarjeta profesional como aparecen al pie de sus respectivas firmas en su condición de profesionales contables de la **FUNDACION SANTA ENGRACIA** identificada con **NIT. 900.483.946-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, Con traslado de inscripción No. S0501401 del 8 agosto del 2023 a cámara de comercio del piedemonte Araucano.

CERTIFICAN

Que la entidad sin ánimo de lucro mencionada se encuentra a Paz y Salvo con todos, sus Impuestos, Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Proveedores, Talento Humano y servicios públicos.

La presente CERTIFICACION se expide al 31 día del mes de agosto del 2024.

FRANKLIN DARIO GUATAME GONZALEZ
CONTADOR PÚBLICO
C.C. 79.969.192
TP 244753-T

ANA LILI DIAZ RINCON
Representante Legal
C.C. 51.619.837 de Bogotá

LAURA MURILLO SALCEDO
REVISOR FISCAL
C.C. 60.277.141 de Cúcuta
TP 29436-T

*sembrando semillas de amor
&
sirviendo con el corazón*

Carrera 9 N°11 -27 (Tame - Arauca) Tel: 3214917444

Calle 37 A Bis Sur N° 68 C 38 Piso 1 (Sede Bogotá) Tel. 3214917461/3002662079

e-mail: fundsantaengracia@gmail.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

057E506FF8330543

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MURILLO SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60277141 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 29436-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

F9338C8BFC2DE1A3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANKLIN DARIO GUATAME GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79969192 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 244753-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.277.141

MURILLO SALCEDO

APELLIDOS

LAURA

NOMBRES

Laura Salcedo

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1959

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

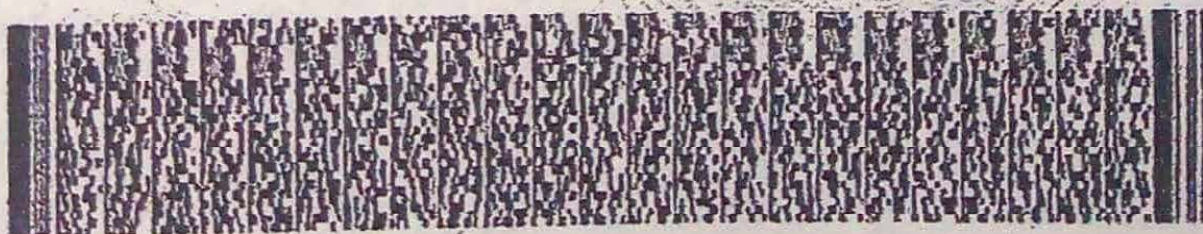
F

SEXO

02-DIC-1978 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2500100-00126363-F-0060277141-20081110

000566839A 1

26221130

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.969.192**

GUATAME GONZALEZ

APELLIDOS
FRANKLIN DARIO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAY-1978**

LA MESA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1524700-00062461-M-0079969192-20080901 0002859235A 1 6340004147

REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 8

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE No. 25004092024

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Aporte
NUMERO	25004092024
OBJETO	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO, HCB COMUNITARIO de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre
CONTRATISTA	FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA
SUPERVISOR	COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL ZIPAQUIRÁ
VALOR INICIAL	ICBF: \$ 396.354.480
PLAZO INICIAL	31 de agosto de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/04/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	2/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de agosto de 2024
CDP	54724
RP	289424
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS</u>	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	Disminución aporte servicio ICBF: \$ 0 Disminución aporte póliza ICBF: \$ 0 Total disminuciones históricas: \$ 0
<u>INFORMACION DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	OTROSÍ MODIFICATORIO: ADICIÓN, REINVERSIÓN y PRÓRROGA
VALOR ADICIÓN SERVICIO	Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso: 10

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 8

	Dependencia: 162 Aporte Servicio ICBF: \$ 140.818.695
VALOR ADICIÓN PÓLIZA	Rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso: 10 Dependencia: 166 Aporte Póliza ICBF: \$ 0
VALOR TOTAL ADICIONAR	Total Adición: \$ 140.818.695
CDP	54724
FORMA DE PAGO	El pago de la presente adición se realizará mediante un tercer desembolso programado entre los meses de septiembre y octubre de 2024.
PRÓRROGA	A partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre 2024
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

Esta solicitud cuenta con la justificación técnica, financiera y jurídica que sustenta la necesidad de realizar Otrosí Modificatorio de **ADICIÓN, REINVERSIÓN Y PRÓRROGA**, para la cual se tendrán en cuenta saldos a reinvertir por concepto de inejecuciones en los meses de mayo, junio y julio de 2024 al Contrato de Aporte No. **25004092024**, el cual cumplió con los requisitos de legalización y ejecución el día **2/05/2024**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA** y el contratista **FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA**, identificado con el NIT. **900483946**, con el fin de cumplir con el memorando de orientaciones bajo radicado No. **202416000000102313 del 12 de agosto de 2024**, con asunto: *“Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, a partir del 01 de septiembre hasta el 31 de octubre 2024”*. Para dar cumplimiento a la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz y de calidad, y en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como, el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos, de acuerdo a los aspectos sustanciales del proceso de adición y prórroga, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO, HCB COMUNITARIO de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre”*.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como, de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, (...).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 3 de 8

(...) se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1. Consideraciones iniciales.

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en los servicios relacionados en el asunto, se comparten las siguientes orientaciones referentes a los procesos de contratación que se desarrollarán. Así mismo, se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 3), respecto a las acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato/ convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme. Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional a todos los contratistas, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales en comento.

2. Aspectos sustanciales del proceso de adición y prórroga

2.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/o convenios que contemplen la prestación de los siguientes servicios tradicionales: Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, y los servicios de Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER1, que así lo requieran, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista o asociado.

2.2. Plazo: Las modificaciones de los contratos de aporte que se suscriban con ocasión de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el **31 de octubre de 2024**.

En todo caso, las Direcciones regionales podrán adelantar la adición y prórroga hasta la fecha en que el contrato se pueda adicionar sin superar el 50% del valor inicial, ni exceder el plazo relacionado (31 de octubre 2024).

3. Orientaciones para el trámite del proceso de adición y prórroga

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 4 de 8

3.1. Consideraciones de orden financiero:

Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte, como para los convenios, desde el nivel regional se deberá diligenciar la matriz de adiciones, remitida por la Dirección de Primera Infancia teniendo en cuenta los costos de los servicios enviados por el equipo financiero de la DPI, la cual obrará como documento base del trámite contractual; se determinarán las alertas a las que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos o convenios.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida, y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato o convenio, encaminadas a adelantar la adición y prórroga de los mismos, las Direcciones Regionales deberán hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, previo cumplimiento de los requisitos especificados para su traslado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que para el caso de los contratos de aporte, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 en el cual se señaló, entre otros aspectos, lo siguiente: "(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)", y dentro del literal c), de las consideraciones especiales, se tiene que, "c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, relacionados en el asunto del presente memorando, se destinen a financiar la continuidad de la atención para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos.

Adicionalmente, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además deberán informar y consignar en la citada matriz (en un campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, las direcciones regionales procederán al diligenciamiento de la de matriz de adiciones, consignando los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando. Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar referentes a: que el valor de las adiciones, expresado en SMLMV, no supere el 50% del valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, sin embargo, será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación, soporten la adición de recursos de conformidad con la Ley y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo; así mismo, se alertará lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual 25004092024de Contratación vigente, donde se requieran adelantar trámites contractuales.

Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 5 de 8

perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

3.2. Teniendo en cuenta que, las direcciones regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

3.3. Proyección de la matriz de contratación:

(...) Una vez diligenciadas, las matrices de adiciones se deberán remitir mediante correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia dentro de la fecha que se establezca, ésta realizará las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con las Direcciones Regionales para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico. (...).

3.4. Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional en cumplimiento de las actividades descritas en el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4) la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

3.5. Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan al perfeccionamiento de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busca la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones. Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales.

4. Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación Vigente.

- **Numeral 1 del artículo 6 del anexo No. 1 “ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF”** del Manual de Contratación vigente. Cuando con la adición del convenio se supere la cuantía de 1.000 SMLMV, las Direcciones Regionales, deberán enviar la solicitud para aprobación del área misional, la cual deberá contener: a. La justificación técnica de la necesidad de la contratación b. Objeto del contrato o convenio. c. Alcance d. Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere. e. Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o la modificación respectiva y el valor a contratar. f. En caso de contratación directa la identificación del futuro contratista.
- **Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 “ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF”** del Manual de Contratación vigente. El director regional debe verificar si con la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 6 de 8

acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el director regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. Es necesario que la Dirección Regional remita la respectiva justificación de la situación presentada con la matriz de contratación validada por parte de la Dirección de Primera Infancia. 4.1. Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectúe con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. No obstante, por el concepto de prórroga **se sugiere incluir un (1) desembolso adicional.**

4.1. Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las Acciones de seguimiento y control Jurídico, tienen a cargo detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de dichos servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

4.2. Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4).

4.3. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente. Nota. En el caso que, el valor de las adiciones supere el 50% del valor inicial de los contratos, expresado en SMLMV, de conformidad con los límites establecidos por la Ley, o que por alguna situación excepcional no pudiera llevarse a cabo la adición y prórroga de los contratos suscritos, será responsabilidad de la Dirección Regional determinar la necesidad de suscripción o no de un nuevo contrato previo concepto de viabilidad y acompañamiento por parte de la Dirección de Primera Infancia, y adelantar el trámite correspondiente de manera oportuna, en garantía de los derechos de los niños y niñas y la continuidad en la prestación de los servicios.

5. Consideraciones generales sobre los procesos de modificación contractual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 8

5.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5.2. En este proceso se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Dadas las anteriores consideraciones, se insta a las Direcciones Regionales para que, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF. De presentarse cualquier inquietud respecto a las orientaciones brindadas por favor consultar con su enlace asignado.

De igual manera se recuerda que la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Dirección General del ICBF a las Direcciones Regionales.

A partir de las orientaciones recibidas y la autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, de acuerdo con las alertas emitidas en la validación de la matriz de contratación, en Comité de Contratación No. 41 del 27 de agosto de 2024, la Regional emitió concepto de validación técnica, financiera y jurídica favorable para adelantar el proceso de ADICIÓN, REINVERSIÓN Y PRÓRROGA.

Reinversión de inejecuciones: El valor de \$ 54.913.033 se reinvertirá dadas las inejecuciones de los meses de mayo, junio y julio de 2024.

Conforme con lo anterior, se procede a modificar las siguientes condiciones del clausulado específico del contrato así:

1. Modificar la cláusula No. 5 relacionada con el plazo de ejecución, el cual en adelante quedará hasta **el 31 de octubre de 2024.**

2. Modificar la cláusula No. 6 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual en adelante quedará así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 8 de 8

- Adicionar al valor del contrato inicial, la suma de \$ 140.818.695, para prórroga hasta el mes de octubre. Discriminados de la siguiente manera:

Valor adición aporte servicio ICBF vigencia 2024: \$ 140.818.695.

Valor adición aporte póliza ICBF vigencia 2024: \$ 0.

- FORMA DE PAGO:** se realizará en un TERCER DESEMBOLSO, así:

N° DESEMBOLSO	DESEMBOLSO 3
MESES DESEMBOLSO	SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2024
VALOR SERVICIO	\$ 140.818.695
VALOR PÓLIZA	\$ 0
VALOR TOTAL	\$ 140.818.695

Los presentes desembolsos se llevarán a cabo bajo la siguiente ejecución presupuestal:

- Para el servicio por el rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02, recurso 10 y dependencia: 162.
- Para la póliza por el rubro: C-4602-1500-9-704020-4602020-02, recurso 10 y dependencia: 166.

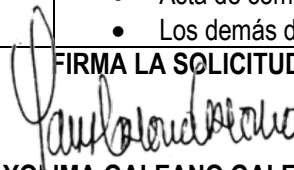
A partir de la presente adición el valor total del contrato asciende a la suma de \$ 537.173.175.

Finalmente, todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato de Aporte N° 25004092024, no modificadas en el presente acto, continúan vigentes sin variación alguna.

ANEXOS

- Carta de ofrecimiento para modificación del contrato
- Carta de aceptación al ofrecimiento
- CDP
- PACCO.
- Acta de comité
- Los demás documentos anexos, propios del trámite

FIRMA LA SOLICITUD


YOLIMA GALEANO GALEANO
Coordinador (a) Centro Zonal ZIPAQUIRÁ
ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó y revisó: YOLIMA GALEANO GALEANO – Supervisor(a) - Coordinador(a) Centro Zonal ZIPAQUIRÁ
Proyectó: Zaramy Pedrozo B. – Enlace jurídico GAT Regional Cundinamarca
David Gil Almonacid. – Enlace jurídico GAT Regional Cundinamarca

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 17:48:12
ICBF REGIONAL CUN...



- Procesos SECOP
- Procesos
- Modelos evaluació
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

X

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

Flujos de aprobación 1

MOstrar DETALLES

MOstrar DETALLES

Flujos de aprobación 2

Información general

MOstrar DETALLES

blank

Identificador Único de la
Modificación CO1.CTRMOD.16542002

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6274412

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del
proveedor?



Estado de la fecha 27 días de tiempo transcurrido (30/08/2024 4:02:25 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Justificación de la modificación Mediante memorando No. 202444002000054083, la
supervisión del contrato remite soportes para realizar
modificación a las cláusulas 5 plazo de ejecución del contrato

1 Información general

Volver

2 Condiciones

Modifica

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

CO1.C

5 Documentos del contrato

CO1.C

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Con...

Volver

9 Incumplimientos

Imprimi

ón previa

Imprimi



Procesos SECOP

Procesos

Moc

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Escritorio → Menú → Administración de contratos

La fase del proceso fue aprobada.

ÁREA DE APROBACIÓN

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Vc

2 Condiciones

Docu

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

Decr

6 Información presupuestal

¿De

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Id de la garantía CO1.WRT.15084343

Referencia de la garantía 10-40-101064403

Estado Aprobada

Justificación ☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☐ Cumplimiento - Pago de salarios
☐ Cumplimiento - Calidad del servicio
☒ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora Seguros del Estado

Número de póliza 14-40-101064403

Tomador FUNDACION SANTA ENGRACIA

Beneficiario INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
REGIONAL CUNDINAMARCA

el 30% de los recursos del
presupuesto destinados a comprar
alimentos, cumpliendo con lo
establecido en la Ley 2046 de 2020,
reglamentada por el Decreto 248
de 2021?

☒ Sí ☐ No

¿El contrato incluye el suministro
de bienes y servicios distintos a
alimentos?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que
manejen recursos públicos, a adquirir alimentos
comprados a pequeños productores agropecuarios y/o
de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria
locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del
presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes
impartidas por la Corte
Constitucional en la Sentencia T-
302 de 2017

☐ Sí ☒ No Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o ☐ Sí ☒ No

etapas

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

DETALLE DE LA GARANTÍA

Res|

par

Gar

	del contrato			Estado	Bogotá, Lima, Quito)		
CO1.WRT.14251512	 Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	237.812.688,00 COP	Seguros del Estado	31/08/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.14251161	 Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	Seguros del Estado	26 días de tiempo transcurrido (31/08/2024 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6274412

Proveedor FUNDACION SANTA ENGRACIA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
-------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

[Direc](#) **DETALLE DE LA GARANTÍA**

[Mu](#)



Procesos SECOP

Procesos

Moc

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Escritorio → Menú → Administración de contratos

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Vc

2 Condiciones

Docu

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

Decr

6 Información presupuestal

¿De

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Id de la garantía CO1.WRT.15083480

Referencia de la garantía 14-44-101208937

Estado Aprobada

Justificación ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía ☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora Seguros del Estado

Número de póliza 14-44-101208937

Tomador FUNDACION SANTA ENGRACIA

Beneficiario INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF
REGIONAL CUNDINAMARCA

el 30% de los recursos del
presupuesto destinados a comprar
alimentos, cumpliendo con lo
establecido en la Ley 2046 de 2020,
reglamentada por el Decreto 248
de 2021?

☒ Sí ☐ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que
manejen recursos públicos, a adquirir alimentos
comprados a pequeños productores agropecuarios y/o
de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria
locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del
presupuesto destinados a la compra de alimentos

¿El contrato incluye el suministro
de bienes y servicios distintos a
alimentos?

☐ Sí ☒ No

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes
impartidas por la Corte
Constitucional en la Sentencia T-
302 de 2017

☐ Sí ☒ No Sentencia que declara el estado de Cosas
Inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o ☐ Sí ☒ No

etapas

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

DETALLE DE LA GARANTÍA

Res|

par

Gar

	del contrato			Estado	Bogotá, Lima, Quito)		
CO1.WRT.14251512	<div>Cumplimiento - Cumplimiento del contrato</div>	Contrato de seguro	237.812.688,00 COP	Seguros del Estado	31/08/2027 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
CO1.WRT.14251161	<div>Responsabilidad civil extra contractual</div>	Contrato de seguro	260.000.000,00 COP	Seguros del Estado	26 días de tiempo transcurrido (31/08/2024 12:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Vencida	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6274412

Proveedor FUNDACION SANTA ENGRACIA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
-------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

[Direc](#) **DETALLE DE LA GARANTÍA**

[Mu](#)



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-40-101064403	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 09 2024	01 05 2024		00:00	31 10 2024		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION SANTA ENGRACIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.483.946-9
DIRECCIÓN: CL 37 A BIS SUR NRO. 68 C - 38 P1 BRR ALQUERIA DE LA FRAGUA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO: 2384274	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CR 47 NRO. 91 - 74 BRR LA CASTELLANA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
TELÉFONO 4377630	
BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y LESIONES PERSONALES CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL AFIANZADO CONTRATO DE APOORTE No 25004092024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB AGRUPADOS- COMUNITARIO, HCB- COMUNITARIO, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMEA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/05/2024	31/10/2024	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/05/2024	31/10/2024	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/05/2024	31/10/2024	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE ACUERDO CON LA MODIFICACION 01 AL CONTRATO No 25004092024, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****108,630.00	\$ *****3,000.00	\$ *****21,209.00	\$ *****132,839.00	\$ *****260,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101064403

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-40-101064403		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS					
02	09	2024	01	05	2024	00:00	31	10	2024	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION SANTA ENGRACIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.483.946-9
DIRECCIÓN: CL 37 A BIS SUR NRO. 68 C - 38 P1 BRR ALQUERIA DE LA FRAGUA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2384274

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CR 47 NRO. 91 - 74 BRR LA CASTELLANA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4377630
BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA	

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/05/2024	31/10/2024	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/05/2024	31/10/2024	\$260,000,000.00	\$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-40-101064403

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF133521A

2



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-40-101064403	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 09 2024	01 05 2024		00:00	31 10 2024		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION SANTA ENGRACIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.483.946-9
DIRECCIÓN: CL 37 A BIS SUR NRO. 68 C - 38 P1 BRR ALQUERIA DE LA FRAGUA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2384274

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CR 47 NRO. 91 - 74 BRR LA CASTELLANA	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4377630
BENEFICIARIO:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá
Grupo BancolombiaSeguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****108,630.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****21,209.00	TOTAL A PAGAR \$ *****132,839.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****260,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

REFERENCIA PAGO:
1100211615896-6

(415)7709998021167 (8020)11002116158966 (3900)000000132839 (96)20250501

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-40-101064403		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
02 09 2024			01 05 2024			00:00	31 10 2024			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FUNDACION SANTA ENGRACIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.483.946-9		
DIRECCIÓN: CL 37 A BIS SUR NRO. 68 C - 38 P1 BRR ALQUERIA DE LA FRAGUA						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2384274	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA					IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2	
DIRECCIÓN: CR 47 NRO. 91 - 74 BRR LA CASTELLANA				CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 4377630
BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA						

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTÁ, D.C.

14-40-101064403

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF133521A

3



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101208937	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 09 2024	01	05	2024	00:00	31 10 2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION SANTA ENGRACIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.483.946-9
DIRECCIÓN: CL 37 A BIS SUR NRO. 68 C - 38 P1 BRR ALQUERIA DE LA FRAGUA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2384274

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CR 47 NRO. 91 - 74 BRR LA CASTELLANA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE APOORTE No 25004092024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB AGRUPADOS- COMUNITARIO, HCB- COMUNITARIO, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMEA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/05/2024	30/04/2025	\$107,434,635.00	\$107,434,635.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/05/2024	30/04/2025	\$107,434,635.00	\$107,434,635.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/05/2024	31/10/2027	\$107,434,635.00	\$107,434,635.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y POR SOLICITUD DE LA ENTIDAD ASEGURADA DE ACUERDO CON MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO No 25004092024, SE AUMENTA VALOR ASEGURADO Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS DE LA POLIZA SIN MODIFICAR POR EL PRESENTE ANEXO, CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****131,717.00	\$ *****8,000.00	\$ *****26,546.00	\$ *****166,263.00	\$ *****322,303,905.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101208937

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101208937	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
02 09 2024	01 05 2024		00:00	31 10 2027		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION SANTA ENGRACIA	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.483.946-9
DIRECCIÓN: CL 37 A BIS SUR NRO. 68 C - 38 P1 BRR ALQUERIA DE LA FRAGUA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TÉLEFONO: 2384274

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CR 47 NRO. 91 - 74 BRR LA CASTELLANA	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TÉLEFONO 4377630
ADICIONAL:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****131,717.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****26,546.00	TOTAL A PAGAR \$ *****166,263.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****322,303,905.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FAMISEGUR LTDA	133521	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11002116158848 (3900) 000000166263 (96) 20250501

REFERENCIA
PAGO:
1100211615884-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-44-101208937		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
02 09 2024			01 05 2024			00:00	31 10 2027			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION SANTA ENGRACIA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.483.946-9		
DIRECCIÓN: CL 37 A BIS SUR NRO. 68 C - 38 P1 BRR ALQUERIA DE LA FRAGUA						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 2384274	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2		
DIRECCIÓN: CR 47 NRO. 91 - 74 BRR LA CASTELLANA						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4377630	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101208937

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF133521A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101208937, anexo 3, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

14-44-101208937

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHkbeltran KAREN TATIANA BELTRAN PACHON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-30-4:09 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 54724 de fecha 2024-04-27. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	289424	Fecha Registro:	2024-04-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:		46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0,00			
Valor Inicial:	396.354.480,00	Valor Total Operaciones:		140.818.695,00		Valor Actual:	537.173.175,00	Saldo x Obligar:		160.537.832,00			
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: NIT	900483946	Razón Social:	FUNDACION SANTA ENGRACIA						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	24132282255	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	52793358	Nombre:	INGRID JOHANNA CUBIDES PUENTES			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	25004092024	Tipo:	CONTRATO DE APOORTE	Fecha:	2024-04-30
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Nación	10	CSF	2024-08-30	396.354.480,00	140.818.695,00						
Total:						396.354.480,00	140.818.695,00	537.173.175,00	160.537.832,00				

Objeto: Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB AGRUPADOS-COMUNITARIO, HCB-COMUNITARIO.14854.CZ_ZIPAQUIRA

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-04-30	396.354.480,00	19.719.137,00
46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-08-30	140.818.695,00	140.818.695,00
						NINGUNO

Elaboró: Karen Tatiana Beltran Pachon

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MEMORANDO



Radicado No: 20244420000055353

PARA: DOCTOR A: **YOLIMA GALEANO GALEANO**
Coordinadora Centro Zonal Zipaquirá
ICBF Regional Cundinamarca

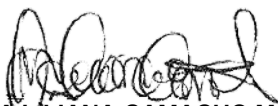
ASUNTO: PUBLICACION OTROSÍ MODIFICATORIO CONTRATO No. 25004092024

Fecha: 2024-09-04

Respetad(a) Doctor(a):

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta me permito informarle que de conformidad con el Memorando No. 202444002000054083, se publicó el otrosí modificadorio del contrato No. **25004092024** suscrito con FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA, el cual puede ser consultado en la plataforma Secop II, Numeral 7 "DOCUEMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO" y Numeral 8" MODIFICACIONES DEL CONTRATO".

Cordialmente,



ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia Lopez Arevalo – Contratista Grupo Jurídico

C.C. **ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA** – Coordinadora Grupo Financiero ICBF Regional Cundinamarca